ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las entidades del orden nacional, departamental y municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población. Es así, como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los municipios para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos, al igual que diseñando e implementando el plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el Plan de Acción del Departamento correspondiente; apoyar y promover la instalación y operación del Comité Municipal de Justicia Transicional Municipal y diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizante, la participación de las víctimas, elenfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Así mismo el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011 establece que: "*El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas*." Para ello, y teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira ha sido históricamente receptor de gran número de personas en esta condición, la Administración Municipal definió el programa Inclusión de las Víctimas del Conflicto Armado, a través del cual, articula todas las acciones para su atención y orientación, concentrando en un sólo espacio toda la oferta institucional dirigida a este grupo poblacional altamente vulnerable.

En las estadísticas consolidadas a través de este centro regional de atención y orientación a la población víctima, se evidencia la alta demanda de los servicios

ofertados, siendo así, a corte del mes de diciembre del año 2021 se brindaron 14.315 atenciones a 2.871 personas y según información aportada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con cortea diciembre de 2021, existen en el municipio de Pereira 46.362 Víctimas del Conflicto Armado Interno residentes en este municipio.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Social y Político no hay la capacidad instalada, ni el personal de planta suficiente para laatención a la población víctima con relación a la celebración del día de la memoria y la solidaridad para las víctimas, se hace necesaria la contratación externa de un operador que fortalezca esta dependencia y apoye el desarrollo de las actividades que permitan cumplir las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción, logrando así una adecuada atención a la población a la cual se le conmemorará, por lo que se justifica el presente proceso contractual y se determina la necesidad de contratar.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

1.2. Metas Del Plan De Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
	DESCRIPCIÓN
Línea Estratégica	Pereira Para La Gente.
Programa	Inclusión de las víctimas del conflicto.
Subprograma	INCLUSION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO.
Proyecto	2020660010036 – Servicio de atención a la población víctima del conflicto armado interno residente en el municipio de Pereira.
Componente	Otros.
Actividad	Conmemorar el día nacional de la memoria y solidaridad con las victimas.

Metas Plan de Desarrollo	Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.

2. OBJETO:

"Prestar los servicios para la realización de actividades encaminadas al fortalecimiento social y cultural de la población víctima en el municipio de Pereira en el marco de la conmemoración y reconocimiento del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado".

2.1. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	93000000	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios Y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141514 Servicios Socioculturales

NOTA: El anterior código solo es referencia, por tal motivo no constituye requisito habilitante para el proponente.

2.2. Alcances Generales:

1. Presentar muestras culturales de bailes como muestra artística y de saberes ancestrales autóctonos de las regiones que confluyen en la ciudad de Pereira.

2. Realizar la presentación del evento "*La resiliencia como acto generador de paz y reconciliación*" dentro de la cual se brinden cuatro (4) testimonios reales de víctimas del conflicto armado interno pertenecientes a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Pereira – MMPEVP-, como muestra de superación de la condición de víctima, como factor de dignificación del ser humano y la conformación de nuevos espectros sociales, a partir de la superación personal.

3. Entregar refrigerios a los integrantes y asistentes a la celebración del día de la memoria y solidaridad de las víctimas en Pereira.

4. Suministrar veinticinco (25) reconocimientos a los representantes de la mesa municipal de víctimas de Pereira, compuestas de veinticinco (25) certificados y veinticinco (25) bustos conmemorativos.

5. Realizar el evento "RELATOS DEL CONFLICTO" en el cual se realicen cuatro (4) testimonios reales de miembros pertenecientes a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Pereira – MMPEVP- contadas desde las vivencias propias del conflicto armado interno y los sucesos ocurridos en sus tierras como parte de la memoria histórica.

2.3. Descripción de los alcances:

Durante el desarrollo del contrato que se suscriba con la administración municipal, luego de seleccionado el contratista, este deberá garantizar los alcances generales de la siguiente forma:

1. Presentar muestras culturales de bailes como muestra artística y de saberes ancestrales autóctonos de las regiones que confluyen en la ciudad de Pereira.

1.1 Una (1) muestra de presentación de danza tradicional de la cultural afro de mínimo 5 minutos.

1.2 Una (1) muestra de presentación de danza tradicional de la cultura indígena de mínimo 5 minutos.

Nota: deberá realizarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en todo caso se hallará en la jurisdicción del municipio de Pereira.

2. Realizar la presentación del evento "*La resiliencia como acto generador de paz y reconciliación*" dentro de la cual se brinden cuatro (4) testimonios reales de personas reconocidas por el Estado colombiano como víctimas del conflicto armado interno, para la muestra de superación de la condición de víctima, y reflejar la dignificación del ser humano con la conformación de nuevos espectros sociales, a partir de la superación personal.

2.1. Cuatro (4) personas reconocidas por el Estado colombiano como víctimas del conflicto armado interno dispuestas a mostrar su superación de vida desde el momento de la ocurrencia del hecho victimizante hasta el presente.

3. Entregar refrigerios a los integrantes y asistentes a la celebración del día de la memoria y solidaridad de las víctimas en Pereira con previo acuerdo por el supervisor:

3.1. refrigerios para todos los asistentes al evento.

Nota: deberá realizarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en todo caso se hallará en la jurisdicción del municipio de Pereira y con la aprobación de los alimentos a entregar.

4. Suministrar veinticinco (25) reconocimientos a los representantes de la mesa municipal de víctimas de Pereira, compuestas de veinticinco (25) certificados y veinticinco (25) bustos conmemorativos, concernientes en lo siguiente:

4.1 Veinticinco (25) certificados de conmemoración para la mesa municipal de víctimas de Pereira.

4.2. Veinticinco (25) bustos tipos estatuilla de material vidrio con corte láser 3D y con una altura de diez (10) a quince (15) centímetros los cuales deben tener alusión a una forma de paloma y manos.

Nota: deberá contar con la aprobación por parte del supervisor.

5. Realizar el evento "*relatos del conflicto*" en el cual se realicen cuatro (4) testimonios reales contadas desde las vivencias propias del conflicto y los sucesos ocurridos en sus tierras como parte de la memoria histórica.

5.1 Cuatro (4) personas reconocidas por el Estado colombiano como víctimas del conflicto armado interno para a brindar su relato.

CUADRO RESUMEN

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Realizar la presentación de muestras culturales de bailes como muestra artística y de saberes ancestrales autóctonos de las regiones que confluyen en la ciudad de Pereira.	Muestra cultural afro.	1
	Muestra cultura indígena.	1
Realizar la presentación del evento "*La resiliencia como acto generador de paz y reconciliación*" dentro de la cual se brinden Cuatro (4) personas reconocidas por el Estado	Víctimas del conflicto armado pertenecientes a la MMPEVP.	4

colombiano como víctimas del conflicto armado interno como muestra de superación de la condición de víctima, como factor de dignificación del ser humano y la conformación de nuevos espectros sociales, a partir de la superación personal.		
Entregar refrigerios a los integrantes y asistentes a la celebración del día de la memoria y solidaridad de las víctimas en Pereira.	Refrigerios. Que constan de alimento preparado y bebidas.	80
Suministrar veinticinco (25) reconocimientos a los representantes de la mesa municipal de víctimas de Pereira, compuestas de veinticinco (25) certificados y veinticinco (25) bustos conmemorativos.	Certificados de conmemoración.	25
	Estatuillas tener alusión a una forma de paloma y manos.	25

Realizar el evento "RELATOS DEL CONFLICTO" en el cual se realicen Cuatro (4) personas reconocidas por el Estado colombiano como víctimas del conflicto armado interno contadas desde las vivencias propias del y los sucesos ocurridos en sus tierras como parte de la memoria histórica.	Víctimas del conflicto armado pertenecientes a la MMPEVP.	4

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La presente contratación requiere determinar las condiciones en las cuales se va a celebrar, su objeto y alcance. Por lo tanto se requiere lo siguiente:

A. CONDICIONES CULTURALES Y AUTÓCTONAS DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA CULTURAL: Esta condición técnica exigidas, se acreditará conforme al **Anexo 1:** Carta de Presentación de la propuesta.

1. Un (01) Grupo cultural de cultura indígena. Debe adjuntar repertorio y duración de la presentación.
2. Un (01) Grupo la cultura afro. Debe adjuntar repertorio y duración de la presentación.

B. CONDICIONES SUMINISTRO Y ORGANIZACIÓN. Esta condición técnica exigidas, se acreditará conforme al **Anexo 1:** Carta de Presentación de la propuesta.

1. Ochenta (80) refrigerios entregados a los participantes del evento. El cual debe estar compuesto de un alimento elaborado, fruta, un elemento de panadería y bebidas. El contratista deberá realizar la entrega de las bebidas y los alimentos en el lugar previamente determinado por la supervisión. Como referencia del refrigerio se tiene: crepe de pollo pequeño, porción de fruta, croissant pequeño, jugo natural, café y agua.

2. Veinticinco (25) estatuillas alusivas a una forma de paloma y manos el cual debe ser de material acrílico o vidrio con corte láser 3D y con una altura de diez (10) a quince (15) centímetros y con el diseño proporcionado por la supervisión.

C. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES. El refrigerio a proporcionar en el evento deberá: ceñirse a:

1. Acreditar que cuenta con la idoneidad y capacidad técnica para entregar los refrigerios requeridos, de manera oportuna, para lo cual debe anexar los menús propuestos, en concordancia con las cantidades y el presupuesto destinado para ello, garantizando la entrega de los refrigerios bien preparados, de manera higiénica, conservando las condiciones de inocuidad de cada alimento, y de acuerdo al menú propuesto compuesto por un alimento y bebida. Anexando el carné de manipulación de alimentos de la persona encargada de su preparación junto con concepto favorable, por parte de la Secretaría de Salud, del establecimiento en el que se preparen los alimentos.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

4.1. Carta De Presentación De La Propuesta: (Anexo No. 1) El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Anexo No. 1), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 1.

4.2. Capacidad Jurídica del Proponente: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría de Desarrollo Social y Político verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

4.3. Certificado De Existencia Y Representación Legal (Copia Simple): Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución

del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

4.4. Certificado De Matricula De Persona Natural Y Del Establecimiento De Comercio (Si Aplica): Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

4.5. Autorización Del Órgano Social**:** Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.6. Documento Privado De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal (Anexo No. 2 – Anexo No.3)**:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión

temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria de Desarrollo Social y Político. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

4.7. Certificado De Pagos A La Seguridad Social, Aportes Parafiscales E Impuesto Sobre La Renta Y Equidad Cree (Anexo No. 4): De conformidad con lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

4.8. Certificado o Consulta De Antecedentes Disciplinarios: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el MUNICIPIO DE PEREIRA, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que

no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

4.9. Antecedentes Judiciales**:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el MUNICIPIO DE PEREIRA verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co)

4.10. Certificado De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales**:** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Desarrollo Social y Político, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

4.11. Fotocopia Legible De La Cédula De Ciudadanía: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la

Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

4.12. Declaración De No Estar Incluido En Las Listas Nacionales E Internacionales De Lavados De Activos**:** El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.13. Libreta Militar**:** Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.

4.14. Declaración Sobre Inhabilidades, Incompatibilidades Y Prohibiciones**:** A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo.

4.15. Certificación expedida por el representante legal en donde conste que al proponente no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos dos (2) años. (anexo No. 5 modelo multas y sanciones)

El PROPONENTE debe adjuntar el **ANEXO No. 5 MODELO MULTAS Y SANCIONES** a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.

En el evento que al PROPONENTE, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años

en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), deberá adjuntar a su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, con el fin de verificar su alcance. Los dos (2) años deben ser anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

En el evento que la efectividad de la(s) garantía de la OFERTA o la sanción sea impuesta por entidades privadas, esta debe ser producto de una relación precontractual o contractual, debidamente suscrita y formalizada mediante los procedimientos legales correspondientes.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y remitir por el SECOP el **ANEXO No. 5**

4.16. Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 6** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

4.17. Certificación De No Reporte En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC Expedida Por La Policía Nacional De Colombia:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno).

4.18. Experiencia Del Proponente (Anexo No. 7 Modelo Relación Experiencia).

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos o certificados de contratos o actas de liquidación o facturas de venta relacionado con el objeto del presente contrato, en los cuales se deberá evidenciar la ejecución y/o coordinación de eventos dirigidos a población vulnerable, los cuales sumados o individualmente considerados, acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV destinado para la presente contratación.

Los contratos presentados deben estar ejecutados en un cien por ciento (100%).

NOTA: Certificaciones o actas de liquidación o facturas.

Para las facturas: Estas deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Tributario, además de incluir el N°. del Acto Administrativo (Resolución) para expedir la facturación o cumplir con lo reglamentado cuando se trate de personas no responsables de IVA.

Para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, las certificaciones o copias de las actas de liquidación o de recibo final deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato. (si aplica)
- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades contractuales de ser necesario. (En el evento que en el objeto contractual no se evidencie la realización de campañas publicitarias, la certificación o actas de liquidación o de recibo final deberán contener las actividades en donde sea posible verificar tal situación)
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, únicamente- se aceptan certificaciones o actas de liquidación o de recibo final de contratos ejecutados. Así mismo, estos documentos deberán ser expedidos por quienes contrataron el servicio, es decir el contratante directo, NO se aceptarán en ningún caso auto certificaciones o certificaciones derivadas de una subcontratación.

Si la certificación o el acta de liquidación, o el acta de recibo final no contienen todos los elementos podrá anexar a la misma copia del contrato, que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida. En todo caso, el

oferente deberá adjuntar obligatoriamente la certificación, o acta de liquidación, o acta de recibo final.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el anexo diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones el acta de liquidación, o el acta de recibo final se encuentren expresados en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de finalización de los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros de manera proporcional al porcentaje de su participación, para lo cual, se verificará y se tomará la discriminación que debe traer la certificación. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial o el contrato de unión temporal o el contrato, que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que conforman la unión temporal o consorcio de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Para efectos de la verificación de certificaciones o actas de liquidación o de recibo final, las fechas de inicio y terminación de contratos acreditados serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como el último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como el último mes del año.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO No. 7 MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA** suministrado por la entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de recibo final, prevalecerá la información que conste en las certificaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país allegar en idioma castellano copia de las certificaciones o documento equivalente que acredite experiencia en la entrega,

adquisición o compra de certificados de firma digital. Dichos documentos deben cumplir los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

Acreditación de acreditación por la entidad competente: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán allegar en su propuesta la certificación de acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en la cual le dé la calidad de entidad de certificación de conformidad con lo señalado en los artículos 29 y ss de la Ley 527 de 1999 modificados por los artículos 160 y ss del Decreto Ley 019 de 2012 cuando aplique.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (9.981.167) M/Cte.** iva incluido.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Desarrollo Social y Político determinó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma anteriormente relacionada, teniendo en cuenta un análisis aterrizado a la realidad del mercado actual, donde se solicitaron cotizaciones generales por la prestación integral del servicio a diferentes actores que tienen en su objeto social y misional, la prestación de este tipo de servicios, las cuales se toman como base para promediar y así alcanzar el precio más cercano al mercado. Lo anterior se condensa así:

PROMEDIO						
ITEM	**SERVICIO DE HOSPEDAJE**	**CATIDAD**	**ALCARAVAN**	**ENCUBARTE**	**RO-K-DA**	**PROMEDIO**
1	Presentación de grupo de danza Indígena	1	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 1.900.000	$ 2.033.333
2	Presentación de grupo de danza Afro	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.966.667
3	Refrigerio o (mini crepes de pollo, porción de fruta, mini croissant, Jugo natural, café y agua)	80	$ 1.440.000	$ 1.376.000	$ 1.200.000	$ 1.338.667
4	Recordatorios: Bustos transparentes en vidrio (diseño a concertar)	25	$ 4.550.000	$ 4.575.000	$ 4.500.000	$ 4.541.667
5	Certificados: diseño e impresión	25	$ 102.500	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.833
PROMEDIO			**$ 10.092.500**	**$ 10.251.000**	**$ 9.600.000**	**$ 9.981.167**

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto total asignado corresponde hasta **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (9.981.167) M/Cte.** En términos generales este tipo de contratación es realizada por empresas con personería jurídica, por tanto, sus compromisos de orden tributario son pagar la totalidad de los impuestos inherentes a su actividad principal como lo exige la ley, es decir, deben pagar los impuestos exigidos actualmente por la ley como lo son (IVA, industria y comercio, retención en la fuente, estampillas municipales o departamentales según el caso).

NOTA: El personal de la secretaría (El financiero delegado) y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número de conveniencia	Número de CDP	Código de Rubro	Nombre de Rubro	Fondo	Proyecto	Valor
4496	4401	4101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101	2020660010036	$ 10.000.000 M/cte.

8. FORMA DE PAGO:

El municipio de Pereira, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante un (1) pago en la siguiente manera:

a) un (1) acta final; de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado para la prestación de los servicios, previa revisión y recibido el informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el Secretaría de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO Y SERÁ ÚNICAMNTE SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN TODO CASO, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO VERIFICARÁ CADA SERVICIO PRESTADO PARA EFECTOS DE PAGO.**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del Acta de Inicio de ejecución del Contrato.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.

e) Fotocopia de Cámara de Comercio.

f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal. (esto ya no lo podemos exigir)

g) Certificación bancaria.

h) Factura debidamente expedida conforme las normas tributarias actuales.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista y de la cual sea el titular.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada; teniendo la entidad la facultad de solicitar si es del caso, la modificación en el número de actividades a realizar o de refrigerios o recordatorios a entregar.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen*

Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar el número de actividades y servicios prestados y recibo a satisfacción con los debidos soportes documentales y fotográficos.

La supervisión del contrato, quien a su vez consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo está certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración.

PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
Un (01) mes	31 de diciembre del 2022.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros. Esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACION		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**		**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso.
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede	MEDIA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	desembocar en la no obtención de los bienes y servicios de mejor calidad en el mercado.					especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en las descripciones de la ficha técnica de los bienes y/o servicios.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja.	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica.
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente.	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal.
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes y /o servicios.	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	BAJA	ALTO		X	Solicitar garantías para el respaldo de la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	profesionales, daños a terceros.					seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

11. GARANTÍAS

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por CIEN **(200)** SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

Cláusula de Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de

los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Multas Por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Cláusula Penal Pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento del incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE PEREIRA, o el ganador proponente, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

12.1 Justificación De Factores De Selección

En virtud de la Ley 1150 de 2007 se establece en el artículo 5:

> "*De la selección objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…).*"

Y del numeral 2 del mencionado artículo, modificado por la ley 1474 de 2011, dispone que:

> "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*"
>
> Concatenado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula que:
>
> "*4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *(…)*
>
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.".*

En consecuencia, el factor de selección para el presente proceso, será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento de estudios previos, invitación pública y todos los demás que los complementen de manera integral.

12.2 Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

La Secretaría de Desarrollo Social y Político determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una *Mínima cuantía*, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

12.3. Participación de MIPYMEs

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

13. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira o su delegado, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los dos (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Nora Oyola Cutiva.
Secretaria de Desarrollo Social y Político.

Jhon Jairo Velásquez Guerra.
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales (e).

Proyectó: Manuel David Trejos López.
Abogado contratista.